EL REDACTOR GENERAL.

Càdiz l'unes 6 de enero de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia: el coronel D. Francisco Aranguren, comandante del 2.º batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda Voluntarios: Teatro: Cazadores.

IMPRESOS.

Otro reglamento. — El autor de este papel, que tiene nietos, y no asiste por sus años à las sesiones de Córtes, segun refiere, se burla del nuevo reglamento del consejo de Regencia, calificándole de una vana parleria, propia para embrollar á los secretarios del Despacho. Juzga que ata demasiado, y paraliza à la regencia, por la aprobacion de las Córtes que piden sus operaciones en los casos señalados por los artículos 5 y 6; sentando que la responsabilidad que el mismo reglamento establece, es vana è indefinida, y por consiguiente caprichosa en su calificacion y efectos. El autor, despues de varias objeciones, reprehende la incorreccion y desaliño con que está escrito el proyecto de

que se habla.

El Vigia nacional, leyenda unicamente provechosa à los que aun sean españoles.-El autor propone algunos pensamientos que juzga convenientes à la patria. Recomienda en primer lugar la opinion pùblica, que debe seguirse siempre en la eleccion de los empleados, como norma fidelisima que jamas se engaña. Propone luego que los soldados elijan sus cabos y sargentos; estos los oficiales subalternos, que elegirán solos á los capitanes, como estos últimos à los gefes del regimiento. Asì, dice, se asegura el acierto, la confianza y la obediencia.-Aconseja los ardides en la guerra, mas útiles á veces que el valor, recordando los sarmientos embreados, que ató Anibal á las astas de los bueyes, y ardiendo aquellos y espantados estos, causaron el desòrden en el campo enemigo.—Bùrlase del abuso y luxo de los uniformes, cosa indigna en medio de las aflicciones y dolor de nuestra patria.—Pide que se persigan los afrancesados, creandose un ministerio de policia, sin perjuicio de la seguridad individual de los ciudadanos.-Reprehende las trabas indecentes que se ponen en la matrícula de buques.--Indica nuevas contribuciones sobre objetos principalmente de recreo ó luxo, caballos, monos, papagayos, sillas de mano &c.—Inculca à los diputados de Cortes sus obligaciones, de cuyo desempeño son responsables á la nacion, y al pueblo su soberania inherente, de que no se debe dexar privar otra vez.-El autor se lamenta de la ignoranrancia general en que el gobierno sumió á la

nacion española, reclamando la organizacion de establecimientos útiles para tener pronto los hombres que necesitamos : aconseja à los oficiales el cuidado con la disciplina de sus soldados, y al gobierno la reforma de nuestras aduanas, cuyos desórdenes pinta. ¿Qué extraño es, dice, que no tengamos buenos oficiales? ¿ Què hemos hecho para formarlos? - Se queja del poco cuidado que se tiene en Cadiz con los almacenes de pólvora; y de la guerra que se hace á los pocos arboles que hai en su recinto. ¿ Por qué no habian de plantarse palmas y pinos desde la Isla a Càdiz? ¿Seria poca su utilidad para contener las arenas, fertilizarlas, hermosear el pais, y proporcionar leña y sombra?—Búrlase de los que andan à pie con espuelas, cuando los verdaderos caballeros solo necesitan las del honor.—El estado-mayor es un establecimiento útil; pero es menester que no se corrompa, empleando en él por recomendaciones à oficiales desaplicados ó ineptos. ---- Los caños de nuestra moneda se deben ya variar. Una figura alegòrica de la union fraternal entre la España europea y americana, con el busto de Fernando, sería conveniente. La leyenda debiera ser en castellano: una sentencia sublime, oportuna, y diferente, segun las especies de moneda, con su valor numèricamente expresado en cada una.-; Por qué no consultan los gobernantes con el barómetro? No se hubieran inutilizado tantas empresas. Digalo la primera inutilisima salida que se proyectó de la Isla, à pesar del baròmetro que anunciaba la imposibilidad de realizarla con fruto. - Propongo, concluye, que todos los años el 19 de marzo se queme la estatua de Goloy.-El autor dedica su obrilla à las mugeres, que son las que forman las costumbres. Sin estas ¿ qué valen las leyes?

tandasele que no somos parte de la cenferiera.

Diario mercantil del 5.—No es extraño el mal estado de las decoraciones del teatro de esta ciudad; pues ha estado cerrado dos años: y por otra parte, miéntras no haya una prudente seguridad de que permanezca abierto, no puede determinarse el impresario à renovarlas. Los cómicos son los mejores que se han hallado, y se esmeran en complacer al público con el mayor esfuerzo. Es de esperar que el gobierno disponga la publicación del producto en el primes mes de la contribución sobre el teatro à favor

del exército, para satisfacer los deseos del publico.

Conciso del 5.--- Es mui de notar la imprudencia de ciertos concurrentes al teatro, que interrumpen la atencion de los demas de varias maneras; y no lo es ménos, que se permita en la platea vender dulces, agua y chucherias, causando por necesidad una molesta distraccion á los espectadores.---Segun noticias de Denia de 21 del pasado, Valencia continuaba sin novedad. NOTICIAS.

Stockolmo 11 de noviembre=Es ya cosa indudable que Buonaparte pidiò à nuestro gobierno 89 hombres para emplear en España; y que le fueron negados, contestandosele que no somos parte de la confederacion del Rhin, ni estamos obligados á subministrar contingente alguno de tropas, ademas de que solo tenemos las necesarias para nuestra seguridad.

Paris 22 de noviembre El emperador (Buonaparte) ha celebrado hoi consejo de-

Estado en S. Cloud.

Lòndres 17 de diciembre = Escriben de Curazao con fecha del 11 de octubre que el gobernador estaba resuelto à no admitir los buques de pabellon caraqueño, à no ser que otra cosa determinase el ministerio. Una division española, procedente de Puerto-Rico, bloqueaba los puertos de la nueva republica fundada por Miranda, quien habia marchado contra Coro.

(Cor. de Inglaterra.)

Santa Cruz de Tenerife 6 de diciembre— El 18 del pasado tomò posesion, con universal aplauso, de la comandancia general de estas islas, el teniente general D. Pedro Rodriguez de La-Buria, que se hallaba en ellas desde 18 de setiembre, habiendo experimentado no pocas dificultades de parte de su antecesor para tomar el mando. El señor La-Buria fue recibido con el mayor afecto por estos naturales, que le obsequiaron con extraordinarios festejos, celebrando mucho su eleccion estos honrados y leales habitantes. En la noche del 29 hubo alguna conmocion popular contra su antecesor, que aun permanecia en esta isla, la que logrò calmar el señor La-Buria, ofreciendo que aquel se embarcaria para España dentro de 5 horas, como asì se verificò. (Cart. part.) TRIBUNALES.

Real tribunal del Consulado = El 9 al mediodia se han de rematar los frutos siguientes: 109 caxas de cascarilla-98 petacas idem = 107.447 libras de cacao de Guayaquil à granel; y 226 barras de cobre con 408 quintales y 87 libras = 60 caxas de cascarilla con 426 arrobas=

24180 libras de cacao Guayaquil, tambien à granel = 40 caxas de cascarilla con 240 arrobas — 84 idem con 559; y 179.250 libras de cacao Guayaquil, à granel-103 caxas de cascarilla—En el acto del remate, y àntes en la escribania del mismo real tribunal, se admitiran posturas.

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA. Dia 5. = Desde las 12 de ayer á las de hoi. Han cesado los trabajos en àmbas líneas.—Ningunos fuegos.—De Puerto-real à Chiclana han pasado 6 carros y carretas con carga, mas de 200 acèmilas id. y unos 100 infantes; del Puerto à S. Luçar unas 100 acémilas con escolta de unos 100 infantes.—Han salido de bahia un bergantin de guerra ingles, 3 lanchas canoneras, 5 botes de la misma nacion, y 1 español, para perseguir á un corsario enemigo que saliò de Rota, el que ha vuelto á entrar; y cruzan frente á dicha villa el citado bergantin con 2 canoneras, y dos botes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 5. Desde las 12 de ayer à las de hoi han entrado los buques siguientes: de ldra y Denia pol. otomana Jerusalen, con trigo en 14 dias del 2.º puerto: DICE SU PATRON QUE EN ES-TE 2. ° PUERTO NADA SE SABIA DE PARTICULAR CON RESPEC-TO A VALENCIA: del Carril b. esp. Volador, con sardinas y habichuelas : de Melilla gol. id. Angelita con trigo CONDUCE PLIEGOS DEL REAL SERVICIO.

Sulida de buques desde el dia 30 de diciembre pròximo pasado al 4 del corriente, ambos inclusive-Ing. 1 b. de grra. y fr.-Amer. 1 gol.—Esp. 2 b. 1 fr. mte. 1 mist. 1 pat. 1 gol. 1 cach. y 14 emb. Shruthy ber shrings busie.

Cortes.

Dia 5. - Parte de Sanidad: El dia 3 fueron

enterrados 10 cadáveres.

El intendente de Cuenca representó: que podrian suprimirse varias plazas del ramo de Hacienda, por no haberse presentado los que las servian, en contravencion de las obligaciones que tenian contraidas. Se acordó que el consejo de Regencia determine en este punto con arreglo à las resoluciones de S. M.

El Señor Valle llamó la atencion del Congreso, recordándole los mèritos y particulares servicios contraidos por el benemérito y bizarro militar Don Mariano Alvarez, gobernador que fue de la inmortal ciudad de Gerona: manifestò el eroismo con que se habia portado durante el sitio de la citada plaza, habiéndose negado constantemente á capitular con el enemigo; y que habiendo sido hecho prisionero despues de llenar debidamente las obligaciones de un militar de honor, y de un español valiente, habia perecido desgraciadamente. En este concepto, y para perpetuar la memoria de uno de los defensores de la patria, propuso:

Primero. Que el nombre de Don Mariano Alvarez, se inscriba con letras de oro, y se coloque en el salon de las sesiones de Còrtes, entre los respetables de Daoiz y Velarde.

Segundo. Que en la plaza de Gerona, cuando las circunstancias lo permitan, se eleve un monumento que perpetus las glorias de ella, en el cual se grabarà el nombre de su digno go. abusos, arbitrariedades &.. no se hable de otra

darte real, en conmemoracion de la conquista, en la procesion del Córpus. informaba: que en consideracion á las pode- Esto mismo ha sucedido al respetable caba-

teria. En seguida principió la discusion, que divagó maravillosamente, aunque en lo general los Señores diputados convenian en que no se ofrecia reparo en la reunion de los ramos, con tatque la clasificacion de los casos judiciales quedase à la autoridad correspondiente El encargado contestó por varias veces á las objeciones que se propusieron; y últimamente, despues de preguntarse si el asunto estaba bastante discutido, se resolvió: Primero: que por lo respectivo á la solicitud de los contadores de Represalias, se lleve á efecto el decreto de 31 de marzo. Segundo: que el conocimiento en lo judicial de àmbos ramos, hasta la declaracion definitiva, corresponda á los jueces y tribunales territoriales. Y tercero: que la parte executiva de estas declaraciones, corresponda à las oficinas establecidas para la recaudacion de la. hacienda pública, llevandose las cuentas con la debida separacion.

(Se levantó la sesion.)

Articulo comunicado.

Algunas observaciones sobre un papel que corre impreso con el título: OTRO REGLAMENTO.

Cuando uno trata de tomar el oficio de censor, es preciso que mire hasta donde raya, con quién se las va á haber, y què causa defiende. El que tenga poco talento, y no mucha instruccion, el que sea pigmeo y se quiera declarar adversario de un gigante, y el que se. expone á que le silben, à verse confundido, y á pasar por un fátuo. Todo esto, y aun mas, ha sucedido con ese turbion de grajos, que metidos á escritores (no se sabe por qué) y declarados los mas acérrimos apologistas de todo lo viejo (por lo respectivo á preocupaciones,

bernador. - Aprobadas por unanimidad de votos. cosa, que la venerable antigüedad siempre me-La comision ultramarina, á consecuencia de rece respeto en lo que hizo y nos dexò de lo propuesto por el Señor diputado de Monte- bueno) se han visto constituidos el hazme reir video, para que quede abolido el paseo que del pueblo, á la manera que lo eran los gianualmente hace el ayuntamiento con el estan- gigantones, cuando se usaban en otro tiempo

rosas razones expuestas por dicho Señor dipu- llero, autor del papel que ya he citado. tado, le parecia que debian con efecto supri- S. E., su señoria, ó su merced, porque no mirse tales ceremonias. — Quedò aprobado el sè què tratamiento tendrà, y yo soi mui polídictamen de la comision. dictamen de la comision. dictamen de la comision. dictamen de la comision. El Señor presidente manifestó que este dia señores regentes quedaban libres para obrar bien, estaba señalado para la discusion del expedien- pero atados para obrar mal, vió que hate de Represalias, y que al efecto aguardaba el bia aquello de libros &c. para sentar las reencargado del ministerio de Hacienda: habien- soluciones, y á su tiempo ser llamados á dar do entrado este en el Congreso, se le invitò à cuenta de sus personas, cosa que digole à Vd. tomar asiento entre los Señores Diputados; hí- mui de veras que es durilla, por mas que se zolo asì con efecto, y el Señor secretario diga; porque esto de hacer, tornar, dar, y toempezó á dar cuenta del expediente. Leyó la mar ad libitum, es cosa de chuparse los dedos; exposicion del consejo de Regencia sobre la vió en una palabra que se trataba seriamente necesidad de reunir los ramos de Confiscos y de poder hacer efectiva cuando conviniese la Represalias, el dictàmen dado sobre este punto responsabilidad de regentes y secretarios del por la respectiva comision, y otros documen. Despacho; y nuestro hombre, que debe ser un tos que parecieron oportunos, así como las re- gran patriota, y amigo de que la cosa ande soluciones anteriores del Congreso sobre la ma- lista, rápida, o volando, como hasta ahora que no ha heabido reglamento del Sr. Vega, paró mientes, consultaria, y nada tiene de extraño su interesillo; porque es regular que sea pecador, y los que lo somos, no estamos libres de aquella pasioncilla; y sin mas, ni mas, zas, allá voi, catele Vd. en el campo á nuestro caballero á rebatir, sajar, y hacer un gigote el malhadado reglamento.

Entra, pues, con espada en mano; pero no furibundo, colérico, y rabioso, como suele otro: Censor de fama esclarecida, cuyas alabanzas corren impresas en distintos idiomas; sino de una manera grave, con exquisita mesura y notable magisterio: entra, pues, compadeciéndose del autor del reglamento, y como extrañando de que un hombre de su crédito, y hombre que ha estado en Inglaterra, pudiera haber dado de sì una cosa tan sosa, tan sin mérito, y en suma: una parleria vana, y que solo serviria para embrotlar, y ocupar á los secretarios del Despacho, y distraerlos de sus ocupaciones esenciales.

¿Y cuáles son estas ocupaciones esenciales, caballero autor, y de las cuales les distraerá el reglamento ó parleria, que justamente se dirige à que en ellas (en las esenciales) se asegure el acierto, y se eviten aquellos tropiccillos que pueden dar los agentes dol gobierno? Regularmente Vd. entenderá por esenciales el dar empleos, pedir informes sobre tal d cual expediente, pasar un oficio para que se pague la viudedad á Doña Mencia, ó así... cierto que tiene Vd. razon; estas son cosas esenciales.

Si la regencia ha de execular la constitucion. y las leyes, ¿ à qué todo lo que sizue? Esto constituya abogado de una mala causa, se dice el folletista; y en verdad que esto prueba que tiene una cabeza canonical.... Si se supone que la regencia ha de observar la constitucion, nada hai que decir. ¿ Pero, y si laº regencia dice nones? Ahí finca el punto, caballero mio: el asunto es, que quiera, o no quiera la observe; y para esto ha formado el

Sr. Vega el plan, ó sea parleria segun vuestra merced.

Los decretos, (sigue nuestro escritor) reglamentos, ó instrucciones, ó han de contener la lei hecha, y entonces ya està provisto en el artículo 2, o han de dar forma para la execucion; y entónces harà tantas leyes la regencia, como las Cortes. Dictar la lei es lo mismo que hacer que se execute? ¿Y para esto, no será bueno que el legislador señale la senda, y ponga en la precision de executarla al que corres. ponde? Pues à esto tiende la parlería del Se-

nor Vega.

Seria mejor, dice el folletista en otra parte, que las Còrtes hiciesen por sì los tratados, ya que los han de ratificar &c, : porque, à què propòsito entender en estos negocios la Regencia, secretarios y consejeros, para que despues las Córtes aprueben, ó reprueben? Yo bien quisiera, Señor folletista, que las Córtes lo hicieran todo; pero no puede ser: la naturaleza de su institucion, la division de los poderes, y otras consideraciones de conveniencia, debeniretraerlas del preliminar conocimiento de ciertos negocios; mas no por eso el inspeccionar aquellos de notable importancia y gravedad puede mirarse prudentemente como un medio de entorpecer las operaciones del gobierno... Si esto no fuese así, ¿ para qué serviria la institucion de Córtes ?.... Vd. querria que la Regencia hiciese y deshiciese libremente á la manera que el rei en otro tiempo....; però no ve Vd. que estamos mui escarmentados, y que tratamos de tener Constitucion? Vd. como ya es viejo, (segun dice) es aficionadillo a las cosas de su tiempo. ¡ Ya

se conoce! ya se conoce!

Amigo, es preciso desengañarse; el plan del Señor Vega será todo lo que Vd. quiera : será anti-servil, anti-despòtico, anti-arbitrario; pero parleria, eso no: en él se contienen mui sencillos, pero mui buenos artículos, para que la Regencia asegure sus resoluciones; pero de ningun modo se la priva de que adopte la medida que crea mas conducente para conseguir el bien: tiene facultad para separarse del dictamen de los secretarios del Despacho, y de los consejeros de Estado; y esto lo puede hacer cuando guste, sin mas que fundar su resolucion para que conste á su tiempo. En cuanto à la junta diaria de ministros, que à Vd. le parece tan mal, crea que ahorrará mucho tiempo en los asuntos complicados y graves; pues evitarà la peticion de muchos informes, la expediçion de no pocos oficios, y el que se pasen muchos dias mientras anda un expediente de secretaría en secretaría hasta instruirse debidamente para que recaiga resolucion. No quiero dilatarme mas; porque no merece una contestacion detenida un papelucho que no contiene sino ideas vagas y mal digeridas, cuyo autor debe ser afectísimo al sis-

tema de aquellos que dicen : todo lo puede el rei, y en su real nombre (diran ahora) el consejo de Regencia de España é Indias, y que (á mi modo de ver) gustaria mucho, con los 33 consabidos, de que se compusiese de tres; ò cinco; pero con una persona real al frente. Es doloroso ciertamente que se escriban en nuestros días unos papeles tan desatinados, y aun lo es mas que el autor del que se trata, echandola de catedrático, tache de desaliñado è incorrecto el estilo del informe de la comision nombrada para exâminar el plan del Señor Vega, y compuesta de sugetos, cuya instruccion y vastos talentos son bien públicos y notorios. El informe está escrito en un estilo cual corresponde, esto es, fácil, y sencillo. Si el folletista tiene tan delicados conocimientos, si tiene tanta presuncion, y está tan pagado de sí mismo, segun lo mal que le parece el trabajo ageno, pudiera seguramente haber cuidado de manifestarlo mas; porque si por la muestra se saca el paño, à fe mia que se le pueden aplicar con mas razon que su merced lo hace al Señor dipútado Vega, los versos de la fabula.

"Quiso el cisne cantar, y dió un graznido: Gran cosa! ganar crèdito sin ciencia Y perderle en llegando a la experiencia."

> Services to good other Milders west with the SHE CALLE ANCHA.

Con referencia à cartas de Mahon de 9 de noviembre, se dice que Murat se ha substraido de la obediencia de Buonaparte. Parece que llamado á Paris, envió su muger, la que no pudo satisfacer. à Buonaparte, y regresó à Nàpoles: que aquel dispuso que el general Miollis tomase el mando de las tropas de Nàpoles, lo que no habia consentido Murat.

TEATRO.

El hechizado por fuerza, (comedia en 3 actos.) = La desgracia de Garrido, (tonadilla.) = Las seguidillas manchegas (por las Sras. Fuentes y Valdes, y los Sres. Leon y. Garcia=El raton, (sainete.) =A las 4.

Zelos con zelos se curan, (comedia en 3 actos.)=El marido pesado, (tonadilla)=La danza asiàtica.-A las 8.

Imprenta del Estado-mayor general.